RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 403-2014-MDY.

Puerto Callao, 06 JUN. 2014

VISTOS: El Expediente Nº 6080 de fecha 15/04/2014, el Informe Nº 608-2014-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 20/05/2014, el Informe Nº 252-2014-MDY-GDSE de fecha 22/05/2014, el Proveído Nº 1412-2014-MDY-OPP de fecha 28/05/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, la Señora Janett Heredia Rodríguez, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo con Medicinas, para su tratamiento ya que se encuentra delicada de salud a causa de la Insuficiencia Renal que presenta, en ese sentido y al no contar con recursos económicos para cubrir con los gastos de compra de medicamentos, acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo;

Que, mediante Informe Nº 608-2014-MDY-GM-OAF-ULCP de fecha 20/05/2014, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite al Gerente de Desarrollo Social y Económico, la propuesta económica de Una (01) Ampolla de Eritropoyetina Humana, Siete (07) Ampollas de Hidroxocobalamina y Dos (02) Ampollas de Gluconato de Calcio, cuyo monto asciende a la suma total de S/. 199.60 (Ciento Noventa y Nueve con 60/100);

Qué, mediante Informe Nº 252-2014-MDY-GDSE de fecha 22/05/2014, el Gerente de Desarrollo Social y Económico sugiere al Gerente Municipal, se atienda el apoyo social a favor de la Señora Teresa de Janett Heredia Rodríguez, con compra de Medicinas, siendo la solicitante una persona de condición humilde y que en este contexto crítico no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que ocasione su tratamiento médico;

Que con Proveído Nº 1412-2014-MDY-OPP de fecha 28/05/2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial. En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito;

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972º "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDASE** el apoyo social, a favor de la **Señora Janett Heredia Rodríguez,** consistente en: Una (01) Ampolla de Eritropoyetina Humana, Siete (07) Ampollas de Hidroxocobalamina y Dos (02) Ampollas de Gluconato de Calcio, **cuyo monto asciende a la suma total de S/. 199.60 (Ciento Noventa y Nueve con 60/100).**

ARTICULO SEGUNDO: El apoyo se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática.

Estructura	:	5.000470-23-051-0115
Actividad	:	Apoyo Comunal
Fte. De Fto.	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	08 Otros Impuestos Municipales
Específica	:	2.2.2.3.3 Asistencia Medica
Espec. Detalle	:	2.2.2.3.3.99 Otros Bienes y Servicios de Asistencia Médica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Prof. EDWIN DÍAZ PAREDES
ALCALDE